

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 29 SEP 2020

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:61103

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 24 de Septiembre del 2020	No.Orden: 129/2020
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
EQUIMSA, S. A. DE C. V.		06142302071013

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria-NO HAY EN EXISTENCIA	-	-
1	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 6-03-02125; CODIGO ONU: 42222003; BOMBAS DE INFUSION. ESPECIFICACIONES TECNICAS: (VER ANEXO I CONSTA DE 2 PAGINAS). SE OFRECE: BOMBA DE INFUSION, MARCA: BIOCARE, MODELO: IP 12B, PAIS DE ORIGEN Y DESPACHO: CHINA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: (VER ANEXO II CONSTA DE 2 PAGINAS).	\$750.00	\$750.00
1	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 6-03-02225; CODIGO ONU: 42295104; ELECTROCAUTERIO. ESPECIFICACIONES TECNICAS: VER ANEXO III CONSTA DE 2 PAGINAS). SE OFRECE : EQUIPO UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA. MARCA: BOWA, MODELO: ARC 303, PAIS DE ORIGEN Y DESPACHO: ALEMANIA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: (VER ANEXO IV CONSTA DE 2 PAGINAS)	\$9,800.00	\$9,800.00
-	-	TOTAL.....	-	\$10,550.00

SON: diez mil quinientos cincuenta 00/100 dólares

OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CREDITO 60 DIAS CALENDARIO. PRECIO INCLUYE IVA, PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE LEGALIZADA. UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. NUMERO DE SOLICITUD 114/2020, FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: SR. JUAN CARLOS CAMPOS/ jcampos@hnr.gob.sv ; juanmoly2003@yahoo.com / tel. 2231-9200 ext. 228.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS

LUGAR DE NOTIFICACIONES:TEL. EMPRESA: TEL: 2298-3638 , 2224-2687 ; E-MAIL: administracion@equimsa.net

  Titular o Designado	  Suministrante
 	

Elaborado por: dpalma

		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:61103	
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS			
Lugar y Fecha:	San Salvador 24 de Septiembre del 2020		No.Orden:129/2020
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT

ANEXO I

RENLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD
2	BOMBAS DE INFUSION	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código	60302125
Equipo	BOMBAS DE INFUSION
Descripción	<p>Con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Bomba de uno o más canales en sistema modular o integrado. ➤ Idioma de instrucciones y operación del equipo configurable a idioma español. ➤ Controlada por microprocesador. ➤ Operación volumétrica. ➤ Modo de funcionamiento continuo. ➤ Mecanismo de bomba: peristáltico. ➤ Pantalla con lectura digital. ➤ Rango de flujo aproximado: <p>Microinfusión: de 0.1 a 99.9 ml/h, resolución de 0.1 ml/h Macroinfusión: de 1 a 999 ml/h, resolución de 1 ml/h.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Rango o límite aproximado de volumen a ser infundido (VTBI) : <p>Microinfusión: de 0.1 a 999 ml/h. Macroinfusión: de 1 a 9999 ml/h.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ KVO programable (1 a 5 ml/h máximo). ➤ Exactitud de flujo no menor a 95% en soluciones intravenosas (IV). ➤ Cambio de flujo con una mínima interrupción en el bombeo (menos de 10 segundos). ➤ Sistema automático que permita cambio de caudales. ➤ Detección y eliminación de burbujas de aire. ➤ Sistema de alivio de presión. ➤ Sistema de control por goteo. ➤ Sistema de anti flujo libre. ➤ Sistema mecánico de cierre de seguridad. ➤ Fácil montaje en cama, camilla, silla de rueda ó mástil de transporte.

	<p>➤ Sistema de Alarmas audible y visible, con al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alarma de oclusiones ó restricción de flujo (de 4 a 8 psi, mínimo). 2. Alarma de infusión completa. 3. Alarma por mal funcionamiento. 4. Alarma de botella vacía. 5. Error de flujo (5% valor máximo admisible). 6. Alarma de aire en línea (con sensibilidad aproximada menor a 50 µLitros). 7. Alarma de baja batería y batería agotada. <p>Debe cumplir con las siguientes normas de gestión de calidad ISO 13485. Aprobado para su comercialización por CE (Comunidad Europea), FDA (Estados Unidos) o JIS ó PMDA (Japón), presentar documentación de respaldo.</p>
Características Eléctricas	<p>Sistema de batería recargable. Conexión automática al fallo de suministro de potencia de la red. Respaldo que permita el funcionamiento de la unidad por lo menos durante 4 horas a un flujo de 125 ml/h. Que cumpla con alguna de las siguientes normas: IEC 60601-2-24, ANSI/AAMI ID26-1998. Presentar certificados de cumplimiento vigentes.</p>
Características Mecánicas	<p>Compactas, de fácil manejo, resistentes a la corrosión y líquidos de desinfección hospitalaria</p>
Condiciones de Recepción	<p>Las baterías recargables deberán ser instaladas al momento de la puesta en funcionamiento del equipo en el lugar donde serán utilizadas. Deberá entregarse a entera satisfacción del Administrador de contrato</p>
Información Técnica Requerida	<p>Con la oferta: Catálogo con especificaciones técnicas Con el equipo: Manual de Operación en castellano Manual de Servicio. Los últimos dos preferentemente en castellano o en su defecto en inglés. Toda la información en forma digital (CD).</p>
Garantía	<p>Garantía de dos años contra desperfectos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo, esta garantía deberá contemplar el mantenimiento correctivo cuando sea requerido, incluye además la garantía incluye una visita de mantenimiento preventivo cada 3 meses durante el periodo de vigencia de ésta, según programación a ser presentada al administrador de contrato y al momento de la recepción. Compromiso del suministrante en proveer repuestos para un período mínimo de 5 años.</p>
Capacitación	<p>El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: La operación, limpieza y manejo del equipo y fallas más frecuentes del equipo, Impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. Soporte Técnico La empresa suministrante debe contar localmente con Departamento Técnico Biomédico con personal entrenado por el fabricante. Debe garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa solicitado y que atenderá los llamados de servicio en un período no mayor a 24 horas a partir de la notificación de la solicitud de servicio por parte del Departamento de Mantenimiento del Hospital.</p>

		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:61103	
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS			
Lugar y Fecha:	San Salvador 24 de Septiembre del 2020		No.Orden:129/2020
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT
EQUIMSA, S. A. DE C. V.			06142302071013

ANEXO II

ITEM N°	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
2	60302125	1	BOMBAS DE INFUSIÓN	HOSPITAL NACIONAL ROSALES

EQUIPO	BOMBAS DE INFUSIÓN
MARCA	BIOCARE
MODELO	iP 12B
PAÍS DE ORIGEN Y DESPACHO	CHINA

ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS POR EQUIMSA S.A. DE C.V.	
DESCRIPCION	<p>Con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bomba de un canal en sistema integrado. • Idioma de instrucciones y operación del equipo configurable a idioma español. • Controlada por microprocesador. • Operación volumétrica. • Modo de funcionamiento continuo. • Mecanismo de bomba: peristáltico. • Pantalla con lectura digital. • Rango de flujo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Microinfusión: de 0.1 a 2000 ml/h, resolución de $\pm 3\%$ ○ Macroinfusión: de 1 a 999 ml/h, resolución de $\pm 3\%$ • Rango o límite aproximado de volumen a ser infundido (VTBI): <ul style="list-style-type: none"> ○ Microinfusión: de 0.1 a 999 ml/h. ○ Macroinfusión: de 1 a 6000 ml/h. • KVO programable (1 a 5 ml/h máximo). • Exactitud de flujo no menor a 95% en soluciones intravenosas (IV). • Cambio de flujo con una mínima interrupción en el bombeo (menos de 10 segundos). • Sistema automático que permite cambio de caudales. • Detección y eliminación de burbujas de aire. • Sistema de alivio de presión. • Sistema de control por goteo. • Sistema de anti flujo libre. • Sistema mecánico de cierre de seguridad. • Fácil montaje en cama, camilla, silla de rueda ó mástil de transporte. • Sistema de Alarmas audible y visible, con al menos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Alarma de oclusiones ó restricción de flujo (de 4 a 8 psi, mínimo).

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Alarma de infusión completa. 3. Alarma por mal funcionamiento. 4. Alarma de botella vacía. 5. Error de flujo (5% valor máximo admisible). 6. Alarma de aire en línea (con sensibilidad aproximada menor a 50µ Litros). 7. Alarma de baja batería y batería agotada. <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con la siguiente norma de gestión de calidad ISO 13485:2016 (se presente certificado vigente) <p>Aprobado para su comercialización por CE (se presenta documentación de respaldo).</p>
CRACTERISTICAS ELECTRICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de batería recargable. • Conexión automática al fallo de suministro de potencia de la red. • Respaldo que permite el funcionamiento de la unidad durante 2 horas a un flujo de 25 ml/h. <p>Cumple con la siguiente norma: IEC 60601-2-24.</p>
CARACTERISTICAS MECANICAS	Compacta, de fácil manejo, resistente a la corrosión y líquidos de desinfección hospitalaria.
CONDICION DE RECEPCION	Las baterías recargables serán instaladas al momento de la puesta en funcionamiento del equipo en el lugar donde serán utilizadas. Se entregará a entera satisfacción del Administrador de contrato.
INFORMACION TECNICA REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Con la oferta: <ul style="list-style-type: none"> ○ Catálogos con especificaciones técnicas • Con el equipo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Manual de Operación en castellano ○ Manual de Servicio <p>Los últimos dos en castellano o en su defecto en idioma inglés. Toda la información tanto en forma impresa como digital (CD).</p>
GARANTIA	<p>En caso de adjudicación EQUIMSA, S.A. DE C.V., ofrece:</p> <p>Garantía de dos años contra desperfectos de fábrica contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo, esta garantía contempla el mantenimiento correctivo cuando sea requerido, incluye además una visita de mantenimiento preventivo cada tres meses durante el periodo de vigencia de ésta, según programación a ser presentada al administrador de contrato y al momento de la recepción.</p> <p>Compromiso de suministro en proveer repuestos para un periodo de 5 años.</p>
CAPACITACION	<p>En caso de adjudicación EQUIMSA, S.A. DE C.V., proporcionará la capacitación que comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La operación y manejo del equipo. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. <p>Impartido al operador y técnico de mantenimiento, respectivamente.</p> <p>Soporte Técnico:</p> <p>En caso de adjudicación EQUIMSA, S.A. DE C.V., cuenta localmente con Departamento Técnico Biomédico con personal entrenado por el fabricante. Se brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa solicitado y se atenderá los llamados de servicio en un periodo no mayor a 24 horas a partir de la notificación de la solicitud de servicio por parte del Departamento de Mantenimiento del Hospital POR ESCRITO</p>

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:61103
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		
Lugar y Fecha:	San Salvador 24 de Septiembre del 2020	No.Orden:129/2020
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT

ANEXO III

RENLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD
5	ELECTROCAUTERIO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
60302225	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	1
Equipo	Electrocirugía	
Descripción	<p>Equipo de uso en sala de operaciones, para realizar procesos de corte, coagulación ó mezcla de ambos en tejidos humanos, con el paso de energía eléctrica a alta frecuencia.</p> <p>Modo de trabajo: corte puro, corte mezclado y coagulación.</p> <p>Con corte y coagulación regulados automáticamente en el tejido en base a microprocesador.</p> <p>Frecuencia de operación: 300 a 500 KHz.</p> <p>Operación monopolar y bipolar.</p> <p>Receptáculos independientes para electrodos activo, bipolar y monopolar. Con dos salidas monopolares para cortar y coagular.</p> <p>Con indicadores digitales y audibles de potencia de salida en cada modo de operación.</p> <p>Control de unidad por interruptor mano y pie (a prueba de salpicaduras de líquidos, fácil de limpiar).</p> <p>Sistema de detección de falla en electrodo indiferente (placa del paciente). Circuito de protección para monitorear la calidad de contacto del electrodo de retorno.</p> <p>Sistema de bloqueo de la salida en caso de falla en la conexión de los electrodos activos o placa del paciente y tierra.</p> <p>Con sistema de protección contra dosificaciones erróneas.</p> <p>Panel de control visible para el usuario y de fácil y clara identificación. Con interruptores de membrana lisa (sin perillas) e indicadores de encendido perfectamente visible en la parte frontal.</p> <p>Pantalla para indicar la potencia entregada.</p> <p>La potencia máxima de salida deberá ser aproximadamente de :</p> <p>Monopolar (500 ohmios).</p> <p>Corte puro: 300 watts.</p> <p>Mezcla: 150 watts.</p> <p>Coagulación: 120 watts.</p> <p>Bipolar: 100 watts (125 ohmios).</p> <p>Con programas de autodiagnóstico y bitácora digital de errores internos y externos del equipo.</p>	

	<p>Facilidad de mantenimiento a través de software del equipo.</p> <p>Deberá indicar las condiciones mínimas eléctricas requeridas para su adecuado funcionamiento en una sala quirúrgica.</p> <p>El equipo debe estar construido de acuerdo al estándar ISO13485</p> <p>Cumplimiento de FDA, CSA ó JIS.</p>
Características Eléctricas	<p>Voltaje: 120 VAC</p> <p>Frecuencia. 60 Hertz</p> <p>Fases: 1</p> <p>Protección eléctrica de acuerdo a norma IEC 60601-1 o equivalente.</p> <p>Toma corriente macho, polarizado grado hospitalario.</p>
Características Mecánicas	<p>Autosoportado en carro de transporte, con rodos, carcasa resistente a la corrosión y a los líquidos utilizados para la desinfección en salas de operación, acabado en pintura al horno, de alta durabilidad.</p>
Accesorios incluidos	<p>1 Interruptor de pedal para control de corte/coagulación/mezcla en modo monopolar.</p> <p>1 Interruptor de pedal para control para modo bipopolar.</p> <p>2 Placas del paciente (reusable).</p> <p>2 pinzas bipolares, cada una con su respectivo cable.</p> <p>25 cables con mangos para electrodos activos, desechables con control manual.</p> <p>Carro de fabrica para transportar unidad, con sistema de transporte de fácil manejo, con al menos 4 rodos conductivos (diámetro no menor a 12.5 cm.) y dispositivo de frenos en al menos dos de ellas.</p> <p>Además el carro deberá proporcionar los medios para sujetar los equipos sobre él, con gaveta para resguardar todos sus accesorios (controles de pie mano, electrodos, generador, etc.).</p>
Condiciones de Recepción	<p>Deberá entregarse a entera satisfacción del Administrador de contrato</p>
Información Técnica Requerida	<p>Manual de operación</p> <p>Manual de servicio</p> <p>Manual de partes</p> <p>En idioma español o inglés con su respectiva traducción.</p>
Garantía	<p>Garantía contra desperfectos de fabricación, de dos años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Compromiso escrito del suministrante en existencia de repuestos para un periodo mínimo de cinco años.</p>

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		
Lugar y Fecha:	San Salvador 24 de Septiembre del 2020	No.Orden:129/2020
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
EQUIMSA, S. A. DE C. V.		06142302071013

ANEXO IV

ITEM N°	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
5	60302225	1	ELECTROCAUTERIO	HOSPITAL NACIONAL ROSALES

EQUIPO	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA
MARCA	BOWA
MODELO	ARC 303
PAIS DE ORIGEN Y DESPACHO	ALEMANIA

	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS POR EQUIMSA S.A. DE C.V.
DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de uso en sala de operaciones, para realizar procesos de corte, coagulación y mezcla de ambos en tejidos humanos, con el paso de energía eléctrica a alta frecuencia. • Modo de trabajo: corte puro, corte mezclado y coagulación. • Con corte y coagulación con sistema ARC CONTROL que permite la regulación del arco voltaico, adapta la potencia suministrada en caso de diferencias en el tejido y cambio en la superficie o velocidad del corte al mínimo correspondiente necesario. • Frecuencia de operación: 330 kHz a 1 MHz. • Operación monopolar y bipolar. • Receptáculos independientes para electrodos activo, bipolar (1) y monopolar (2). Con dos salidas monopolares para cortar y coagular. • Con indicadores digitales y audibles de potencia de salida en cada modo de operación. • Control de unidad por interruptor mano y pie IP X8 protección contra inmersión y explosión (a prueba de salpicaduras de líquidos, fácil de limpiar). • Sistema de detección de falla en electrodo indiferente EASY "Electrode Application System" (placa del paciente). • Circuito de protección para monitorear la calidad de contacto del electrodo de retorno. • Sistema de bloqueo de la salida en caso de falla en la conexión de los electrodos activos o placa del paciente y tierra. Sistema de Seguridad Integrado "ISSys". • Con sistema de protección contra dosificaciones erróneas. • Panel de control visible para el usuario y de fácil y clara identificación. Con interruptores/teclas de membrana lisa (sin perillas) e indicadores de encendido perfectamente visible en la parte frontal. • Pantalla para indicar la potencia entregada. • La potencia máxima de salida es de: <ul style="list-style-type: none"> o Monopolar (500 ohmios). o Corte puro: 300 watts. o Mezcla: 120 watts. o Coagulación: 120 watts. o Bipolar: 120 watts (125 ohmios). • Con programas de autodiagnóstico y bitácora digital de errores internos y externos del

	<p>equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Facilidad de mantenimiento a través de software del equipo. Cumple con las condiciones mínimas eléctricas requeridas para su adecuado funcionamiento en una sala quirúrgica. Construido de acuerdo al estándar ISO 13485:2016 <p>Cumplimiento de Certificado CE</p>
CRACTERISTICAS ELECTRICAS	<ul style="list-style-type: none"> Voltaje: 100-120 VAC Frecuencia. 60 Hertz Fases: 1 Protección eléctrica de acuerdo a norma IEC 60601-2-2 Toma corriente macho, polarizado grado hospitalario
CARACTERISTICAS MECANICAS	Auto soportado en carro de transporte, con rodos, carcasa resistente a la corrosión y a los líquidos utilizados para la desinfección en salas de operación, acabado en pintura al horno, alta durabilidad.
ACCESORIOS INCLUIDOS	<p>1-Interruptor de pedal para control de corte/coagulación/mezcla en modo monopolar. REF. 901-021</p> <p>1-Interruptor de pedal para control para modo bipolar. REF. 901-011</p> <p>2-Placas del paciente (reusables), consta de:</p> <p>2-Placas/electrodo neutro de goma reutilizable (silicona) REF. 242-003</p> <p>2-Cables reusables para placa/electrodo neutro De goma REF. 385-050</p> <p>2-Pinzas bipolares, cada una con su respectivo cable, consta de:</p> <p>1-Pinza bipolar tipo bayoneta reusable de 165mm de longitud, punta de 6 mm x 0.5 mm REF. 605-033</p> <p>1-Pinza bipolar tipo bayoneta reusable de 165mm de longitud, punta de 6 mm x 1 mm REF. 605-018</p> <p>2-Cables reusables para pinza bipolar REF. 351-040</p> <p>25-Cables con mangos para electrodos activos, desechables con control manual. REF. 802-030</p> <p>1-Carro de fábrica para transportar unidad, con sistema de transporte de fácil manejo, con 4 rodos conductivos (dos de diámetro de 85mm y 2 de diámetro de 65mm) y dispositivo de frenos en al menos dos de ellas. Además, el carro proporciona los medios para sujetar los equipos sobre él, incluye gaveta para resguardar todos sus accesorios (controles de pie mano, electrodos, generador, etc.). REF. 902-022</p>
CONDICION DE RECEPCION	En caso de adjudicación EQUIMSA, S.A. DE C.V., entregará a entera satisfacción del Administrador del Contrato
INFORMACION TECNICA REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> Manual de operación Manual de servicio Manual de partes <p>En idioma español o inglés con su respectiva traducción.</p>
GARANTIA	<p>En caso de adjudicación EQUIMSA, S.A. DE C.V., ofrece:</p> <p>Garantía de dos años contra desperfectos de fábrica contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo, esta garantía contempla el mantenimiento correctivo cuando sea requerido, incluye además una visita de mantenimiento preventivo cada tres meses durante el periodo de vigencia de ésta, según programación a ser presentada al administrador de contrato y al momento de la recepción.</p> <p>Compromiso de suministro en proveer repuestos para un período de 5 años.</p>
CAPACITACION	<p>En caso de adjudicación EQUIMSA, S.A. DE C.V., proporcionará la capacitación que comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> La operación y manejo del equipo. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. <p>Impartido al operador y técnico de mantenimiento, respectivamente</p>

Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

Cláusula Décima Octava: "Si durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

Cláusula Décima Novena: Cualquier Observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico observatorio.unac@mh.gob.sv.